



Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Cívico Grand Bourg

Salta, 15 de febrero de 2.006

CIRCULAR N° 1

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TEMA : Procedimiento a seguir para la emisión de PV por Servicios Públicos y Otros: Telecomunicaciones, S.Eléctrico; Gas Natural Serv.Sanitarios-Seguro Automotor.....

En virtud de la centralización del trámite de pago de los servicios públicos básicos y otros, cuyo objetivo primordial es optimizar la efectivización en tiempo y forma de las obligaciones emergentes de la prestación de tales servicios, se instruye a los SAF sobre el procedimiento a seguir para la gestión de las Ordenes de Pago por Servicios de Telecomunicaciones, Suministro Eléctrico, Gas Natural, Servicios Sanitarios y Seguro Automotor.

TEMA : PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EMISION DE PV POR SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS: TELECOMUNICACIONES; SUMINISTRO ELECTRICO, GAS NATURAL, SERVICIOS SANITARIOS; Y SEGURO AUTOMOTOR

I – TERMINOLOGIA

Las diversas denominaciones contenidas en la presente circular, se interpretarán de la siguiente forma:

- SAF: Servicio Administrativo Financiero.-
- CGP: Contaduría General de la Provincia.-
- TGP: Tesorería General de la Provincia.-
- DGP: Dirección General de Presupuesto.-
- DGR: Dirección General de Rentas.-
- PV: Orden de Pago Presupuestaria.-
- P4: Orden de Pago Extrapresupuestaria.-

II – ALCANCES:

En correspondencia a lo previsto por Decreto N° 2554/05, los SAF involucrados en el presente procedimiento son los siguientes:

- Gobernación
- Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de la Producción y el Empleo
- Secretaría de Obras Públicas
- Secretaría de la Niñez y la Familia
- Secretaría de los Mayores
- Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social
- Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria



Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Cívico Grand Bourg

- Policía de Salta
- Servicio Penitenciario
- Secretaría de la Gobernación de Turismo
- Secretaría de Cultura
- Dirección General de Rentas

Conforme lo establecido por Resolución N° 20 del 6 de enero de 2.006 emitida por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, los rubros que abarcará el pago centralizado son los contemplados por las partidas presupuestarias enunciadas en su artículo 5°.

III – RECEPCION DE LA FACTURACION

III a) Servicio de Telecomunicaciones:

CGP recibe de parte del Área Comunicaciones, la facturación unificada que engloba las diferentes líneas fijas y móviles de los Organismos que componen la Administración Central dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, juntamente con la descripción de los Cursos de Acción a los cuales debe imputarse el gasto. Asesoría de Comunicaciones deberá realizar el trámite de recepción, control y remisión a CGP, dentro de las 48 horas de recibida la facturación aludida, bajo número de expediente.

III b) – Suministro Eléctrico y por Paneles Solares – Servicios Sanitarios - Seguro Automotor

La facturación única la recibe CGP directamente de las Prestadoras, y distribuye a los Cursos de Acción a los que debe efectuarse la afectación presupuestaria.

III c) – Servicio de gas natural por medidor

Como etapa previa, unificados los domicilios postales del servicio que presta Gasnor S.A. en las ubicaciones físicas de los SAF, estos deberán enviar a la CGP la facturación conformada correspondiente a cada período de todos los servicios habilitados y en uso por parte de esa Jurisdicción, adjuntando el detalle del gasto, antes de la fecha de vencimiento para el trámite de pago pertinente. En el detalle deberá figurar n° de factura, n° de servicio, monto individual y total, y curso de acción, en forma impresa y soporte óptico o magnético (formato Excel).

IV – REGISTROS CONTABLES

IV a) Con las facturaciones aludidas en el apartado anterior, CGP procede a emitir la P4 con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro", para luego dar intervención a TGP que realizará el pago correspondiente. El proveedor de la Orden de Pago será la compañía prestadora de servicio (Telecom Argentina S.A.; Telecom Personal S.A.; Compañía de Teléfonos del Interior S.A.; Telefónica Comunicaciones Personales S.A.; Edesa S.A.; Aguas de Salta S.A.; Gasnor S.A.; La Veloz Seguros S.A. y todo otro prestador involucrado según art. 5° de Res. N° 20/06 del M° H. y O.P.).

IV b) Únicamente para los casos de gestión de pago de facturación por servicio de telecomunicaciones, CGP remitirá originales de las mismas a TGP a efectos que se realicen los trámites correspondientes ante las Prestadoras.

IV c) Canceladas las ordenes de pago por la prestación de los servicios a que alude la presente circular, TGP remitirá copia de los recibos de pago emitidos por el sistema a CGP para que se adjunte al expediente originante del trámite de pago.

IV d) Con el expediente obrante en CGP se requiere a los diferentes SAF la generación de la correspondiente PV, que debe ser emitida a compensar en el plazo de 48 hs. hábiles de recepcionado el requerimiento : Estado "C" –Instrumento de pago "T"- sin generar ningún tipo de retención.



Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Cívico Grand Bourg

Posteriormente enviarán copia impresa a CGP antes del tercer viernes de cada mes, o el primer día hábil siguiente si este fuera inhábil, plazo máximo para realizar la compensación de los requerimientos efectuados por CGP.

IV e) Para el caso de no cumplimentar en tiempo y forma las previsiones insertas en el apartado precedente por parte de los SAF, dará lugar a que CGP en cumplimiento de la normativa vigente, realice el trámite previsto por artículo 5° del Decreto N° 59/06.

IV f) Con la PV a compensar ingresada en CGP, el Area Centralizadora de Servicios y Contratos informará al Area Crédito Público, el n° de PV y P4 y sus montos respectivos, a efecto de su registración en el sistema informático en uso, para finalizar el trámite de compensación correspondiente.

V – ALTAS Y BAJAS DE LOS SERVICIOS

V a) Para el trámite de altas y bajas en el servicio de telecomunicaciones, debe darse intervención previa al Area de Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación. Para los restantes servicios (energía eléctrica, energía por paneles solares, sanitarios, seguro automotor, y provisión de gas natural por medidor) debe comunicarse a CGP, a fin de que tales novedades sean registradas e incluidas en la factura global, especificando el curso de acción a la cual se efectuará la afectación presupuestaria.

V b) Todas las facturaciones que hayan sido recepcionadas directamente de la empresa prestadora, por parte de los SAF, deberán solicitar previamente a CGP que informe si la mismas se encuentran incluidas o no en la facturación unificada y los pasos a seguir en tal circunstancia.

VI – REMISION DE INFORMACION POR PARTE DE LOS SAF

VI a) En cumplimiento de los plazos previstos en Memorandum N°1 del 31/1/06 emanado de Secretaría de Finanzas, de idéntica forma y término establecido para el envío de información a DGP para la determinación de la Cuota Compromiso mensual, deberán cursar a CGP el detalle respectivo de los gastos que involucren los servicios públicos y otros, especificando curso de acción y porcentual que correspondería a cada uno de ellos, a fin que CGP solicite a la DGP la reserva del monto resultante mensual.

VI b) En función de las partidas presupuestarias descriptas en art.5° de la Res. 20/06, que se canalizarán por el procedimiento de pago centralizado, se requiere detallar en el Formulario N°1 que se anexa, los contratos de locación de servicios y de obra vigentes (excepto Obras Públicas), conteniendo datos tales como: Tipo de Contrato – Apellido y Nombre/Razón Social – Organismo Contratante - Objeto – Plazo de Duración – Monto Mensual – N° de Inscripción en el Registro de Contratistas.

VI c) A efectos de contar con una base de datos actualizada, se solicita especificar en el Formulario N°2 que se anexa, todas las líneas fijas y móviles telefónicas, como así también los suministros habilitados para los servicios que prestan Edesa S.A.; Aguas de Salta S.A.; Gasnor S.A. correspondientes a los Organismos dependientes de ese Servicio Administrativo Financiero, debiendo informar a posterior las novedades que surjan de la información preliminar brindada.

La información solicitada, a detallar en los Formulario N°. 1 y 2, deberá obrar en CGP antes del 28 de febrero próximo, debiendo ser enviada en forma impresa y en soporte magnético/óptico (formato Excel).



Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Cívico Grand Bourg

VII – REGIMEN PRESUPUESTARIO

Todos los Organismos y Entes incluidos en las disposiciones anteriores deberán tener en cuenta que para poder generar la correspondiente PV, conforme se establece en el punto IV d) de la presente Circular, la D.G.P. debe previamente liberar las reservas realizadas a solicitud de CGP por aplicación del punto VI a) al momento de la asignación de la cuota compromiso inicial y en cumplimiento de la Resolución N° 20/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Esta liberación consistirá en una reasignación de cuota que se cubrirá con los montos informados por CGP según se establece en el punto IV d) de la presente y antes del tercer viernes de cada mes, o el primer día hábil siguiente si este fuera inhábil, plazo máximo establecido en el mencionado apartado.

Sirva la presente de atenta nota.

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia